

Aviso de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-037- ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	Exención de MIR		27216.131.59.1.AVISO de Cancelación NOM-037-ZOO-1996.docx
Título del anteproyecto:	Aviso de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-037- ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Fiebre Porcina Clásica		
Dependencia:	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Punto de Contacto	
Responsable Oficial:	Ernesto Fernández Arias	Nombre :	Assad Heneidi Zeckua
Estatus del anteproyecto:	Atendido	Cargo :	Director de Epidemiología y Análisis de Riesgo
Ordenamiento Jurídico:		Teléfono :	59051000 ext. 53200
		Correo Electrónico :	assad.heneidi@senasica.gob.mx

Detalles de la MIR

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.:

El presente proyecto tiene como objetivo la cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la fiebre porcina clásica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1996, debido a que la enfermedad se ha erradicado en la porcicultura, además de que dicha normatividad no se encuentra actualizada ni cumple con los criterios técnicos establecidos en el ámbito internacional por la Organización Mundial de Sanidad Animal de la cual México es país miembro.

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera:

Debido a que se trata de una cancelación de Norma Oficial Mexicana, el proyecto no genera obligaciones al particular, sino por el contrario, los exime del cumplimiento de los requisitos sanitarios que hoy en día establece la NOM.

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta

Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes#1:

No

Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para el particular#1:

No

Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares#1:

No

Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares#1:

No

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:

El regulador no proporcionó información

El regulador no proporcionó información